



Resolución Administrativa

Lima,

08 MAY 2023

VISTO:

El expediente con Hoja de Trámite N.º 202318508, que contiene la Solicitud S/N, presentado por Bustamante Huarcaya Patricia Angelica y el Informe N.º 018-2023-UFPPRH-OGRRHH-DIRIS-LC, emitida por la Coordinadora de la Unidad Funcional de Planificación de Políticas de Recursos Humanos de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, y el Informe Técnico N.º 274-2023-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 78º del Decreto Supremo N.º 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de Casos de la Carrera Administrativa establece: La rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados. Se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario";

Que, mediante Resolución Directoral N.º 053-DG-DIRIS-LC-2017, de fecha 01 de octubre del 2017, se resuelve nombrar al Personal Profesional de la Salud, Técnicos Asistencial y Administrativos, entre los cuales se consideró a la servidora Paulieri Soledad CUCHO BENDEZU, en el cargo de Técnico/a Nutrición I, Nivel Remunerativo STF, Unidad Orgánica Centro de Salud Villa Victoria Porvenir;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 621/2015.DE.DRSLC, de fecha 31 de diciembre del 2015, se resuelve nombrar al Personal Profesional de la Salud, Técnicos Asistencial y Administrativos, entre los cuales se consideró a la servidora Bustamante Huarcaya Patricia Angelica, en el cargo de Médico Cirujano, Nivel MC-1, unidad orgánica Puesto de Salud Rescate;

Que, mediante Resolución Administrativa N.º 358-2017-URRHH/RDSLCLC, de fecha 12 de junio del 2017, se resuelve autorizar, la Rotación de la plaza presupuestal de doña Patricia Angelica BUSTAMANTE HUARCAYA, personal nombrado, Médico I, Nivel 1, servidora del Puesto Rescate-Micro Red 1, de la Dirección de Red de Salud Lima Ciudad al Centro de Salud Mirones, Micro Red 1, de la Dirección de Red de Salud Lima Ciudad;

Que, mediante Informe N.º 018-2023-UFPPRH-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 03 de abril del 2023, la Unidad Funcional de Planificación de Políticas de los Recursos Humanos, concluye que es improcedente, mientras no exista un acto resolutorio que resuelva el desplazamiento de plaza del Puesto de Salud Rescate al Centro de Salud Mirones;



Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, publicada el 06 de enero del 2023, Artículo 12.1° Se delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud de conformidad con la Ley N°30057, Ley de Servicio Civil, la Facultad de emitir Actos Administrativos, sobre Acciones de su Competencia, entre otros de aprobación de Rol de Vacaciones y sus Modificaciones;

Que, de conformidad con el Artículo 212 inciso 212.1 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR** la rotación de la plaza en los documentos de gestión CAP-P y PAP, en la presente Resolución, en el extremo descrito a continuación:

DICE:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	ESTABLECIMIENTO
40215747	BUSTAMANTE HUARCAYA PATRICIA ANGELICA	MÉDICO	MC-1	PUESTO DE SALUD RESCATE

DEBE DECIR:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	ESTABLECIMIENTO
40215747	BUSTAMANTE HUARCAYA PATRICIA ANGELICA	MEDICO I	1	CENTRO DE SALUD MIRONES

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, la notificación de la presente Resolución Administrativa al servidor en mención y a los interesados de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Lic. Adm. ROBERTO YSAAC VILLARDOVA FUENTES RIVERA
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

RYVFR/AA/clap
(1) OGR:RH
(1) U.F. de Gestión del Empleo
(1) U.F. Planificación de Políticas de RRHH
(1) U.F. de Gestión de la Compensación
(1) Equipo de registros y Legajos
(1) interesado(a)